Tunja, 13 de mayo de 2026

Doctor:
JORGE MARIO IBAÑEZ
Secretario de Contratación
Gobernación de Boyacá

Asunto: Respuesta a Observaciones dentro del proceso No. CM-GB-002-2026

Ref. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO DEL PASO NACIONAL TUNJA, INCLUYENDO FRESADO, REHABILITACIÓN Y COLOCACIÓN DE SOBRECARPETA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA GLORIETA NORTE Y EL EMPALME CON LA VÍA NACIONAL 6209 TUNJA - BARBOSA.

Respetado Doctor Ibáñez

En atención a las observaciones presentadas por los posibles oferentes, se remite respuesta para dar continuidad con el proceso:

1. **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JULIAN ARLY PEDRAZA JIMENEZ**

La entidad en el Pliego de Condiciones Definitivo debe realizar la inclusión de criterios diferenciales para empresas y emprendimientos de personas con discapacidad, así como l os requisitos de ponderación pertinentes en materia de incentivo a este sector poblacional **debido a que El Decreto 0287 de 2026 es una norma de orden público y de obligat orio cumplimiento desde su publicación (19 de marzo de 2026). Al tratarse de una norma que desarrolla mandatos constitucionales de protección especial (Art. 13 y 4 7 de la C.P.), sus disposiciones sobre criterios de desempate,** puntajes adicionales y ajustes razonables deben integrarse a los procesos de selección en curso que no hayan cerrado la etapa de recepción de ofertas.

Es preciso señalar que la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 exigen que la contratación estatal se ajuste a la realidad normativa vigente, ignorar los beneficios establec idos en el Decreto 0287 de 2026 para proponentes con discapacidad o que vinculen dicho personal, vulnera el principio de selección objetiva y el derecho a la igualdad de los ofer entes que cumplen con tales condiciones. lo anterior también aplica para emprendimiento de mujeres según decreto 0287 de 20026

RESPUESTA

La observación será atendida por la secretaria de contratación.

2. **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR KALPA INGENIERIA SAS – CESAR AUGUSTO CAMARGO**

1. Se solicita a la entidad que en pro de la transparencia, a legalidad y evitar presuntos actos de corrupción en el presente proceso, se haga audiencia de adjudicación de forma virtual.
2. ¿La oferta económica debe ser presentada como un global o un presupuesto detallado?
3. El factor multiplicador (FM) en la oferta económica, ¿puede superar el FM definido por la entidad sin entrar en causal de rechazo de la oferta económica?
4. En la oferta económica ¿debe ser aportado el desglose del FM?
5. Respecto al valor unitario de personal y otros costos del presupuesto oficial, ¿Los valores unitarios tienen un límite mínimo? (Teniendo en cuenta que el valor de la oferta no superare el presupuesto oficial).
6. Se solicita a la entidad indicar que valores del formulario son inmodificables en la oferta económica.
7. ¿Cuáles son los impuestos, retenciones, estampillas que deben ser asumidos por la interventoría y cuáles son sus respectivos porcentajes de acuerdo con el certificado de impuestos utilizado por la entidad?
8. Se solicita que sea publicado el certificado de impuestos que aplica para el presente proceso conformando los impuestos, tasas, retenciones, estampillas y otros que aplican para el proceso.
9. Se solicita a la entidad cargar el desglose del **presupuesto oficial**.

RESPUESTAS

1. La observación será atendida por la secretaria de contratación.
2. **SE ACLARA:** Que la oferta económica debe ser presentada a precio global, de acuerdo al formato de pliego tipo FORMULARIO 1 – GLOBAL.
3. **SE ACLARA:** el presupuesto y la forma de pago del presente proceso es por PRECIO GLOBAL, condición que obedece a presentar una propuesta que contempla todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra, los riesgos y la administración de estos. Por ende, el valor ofertado incurrirá en todos los costos Remuneración personal (según requisitos de profesionales y porcentaje de dedicación), Insumos- Herramientas, Gastos de Administración, Utilidades y Gastos Contingentes.
4. **SE ACLARA:** No, la oferta económica debe ser presentada a precio global, de acuerdo al formato de pliego tipo FORMULARIO 1 – GLOBAL.
5. **SE ACLARA:** el presupuesto y la forma de pago del presente proceso es por PRECIO GLOBAL, condición que obedece a presentar una propuesta que contempla todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra, los riesgos y la administración de estos. Por ende, el valor ofertado incurrirá en todos los costos Remuneración personal (según requisitos de profesionales y porcentaje de dedicación), Insumos- Herramientas, Gastos de Administración, Utilidades y Gastos Contingentes.
6. **SE ACLARA:** el presupuesto y la forma de pago del presente proceso es por PRECIO GLOBAL, condición que obedece a presentar una propuesta que contempla todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra, los riesgos y la administración de estos. Por ende, el valor ofertado incurrirá en todos los costos Remuneración personal (según requisitos de profesionales y

porcentaje de dedicación), Insumos- Herramientas, Gastos de Administración, Utilidades y Gastos Contingentes.

7.

Base Gravable
Total Contrato de Suministro

Concepto	Tarifa
Retención en la Fuente (suministro)	2.5%
Retención en la Fuente (obra)	2%
Retención en la Fuente (interventoría)	6%
Retención del IVA Facturado (si aplica)	15%
Contribución Obra Publica	5%
Estampilla Pro Desarrollo	1.5%
Tasa Pro Deporte	2.5%
Estampilla Pro Electrificación R	1.0%
Sobretasa Bomberil	0.5%
Rete Ica (cuando aplique)	10*1000
Total Deducciones	
Neto a Pagar	

8. **SE ACEPTA:** Sera publicado el certificado de impuestos y retenciones.
9. **SE ACLARA:** Que la oferta económica debe ser presentada a precio global, de acuerdo al formato de pliego tipo FORMULARIO 1 – GLOBAL

10. **Se solicita a la entidad subir el formulario de oferta económica en formato Excel pre-diligenciado de acuerdo a los ítems y estructura del presupuesto oficial, de tal forma que el oferente solo registre los valores modificables, evitando errores de transcripción en descripción de ítems, cantidades, dedicaciones, unidades y valores unitarios, evitando que el oferente sea inducido al error por parte de la entidad y se rechazando su oferta económica, lo anterior no quiere decir que la entidad realice la oferta económica, ya que preparar un formulario ajustado al proceso que es trabajo de la entidad, dado que una oferta económica es ofertar valores unitarios, su operación y totalización resulta en el ofrecimiento económico.**
11. **Se solicita a la entidad publicar los ensayos de laboratorio con descripción, unidad, cantidad, valor unitario considerado por la entidad, con el cual realizo el presupuesto para ensayos de laboratorio.**
12. **Respecto a la forma de pago, una vez cumplidos, aprobados los requisitos, se radica la factura ante la entidad, ¿Cuánto tiempo en días hábiles o calendario la entidad paga al interventor el valor de la factura? (Teniendo en cuenta que la entidad conoce los tiempos de gestión de su propia entidad).**

RESPUESTAS

10. **SE ACLARA:** Que la oferta económica debe ser presentada a precio global, de acuerdo al formato de pliego tipo FORMULARIO 1 – GLOBAL.
11. La información correspondiente a ensayos de laboratorio se encuentra descrita el anexo técnico del presente proceso.
12. **SE ACLARA:** una vez radicada el acta parcial a la entidad, la cual previamente se encuentre avalada por el supervisor y aprobada por la secretaria de contratación, el pago se efectuará comúnmente de 5 a 10 días calendario. Cabe acostar que estos términos pueden variar, situación directamente relacionada a la conformación de un paquete completo, ordenado y sin errores, así como el volumen de cuentas radicadas en la

secretaria de Hacienda y que el CONTRATISTA debe tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

13. Se solicita a la entidad verificar la cantidad de perfiles y dedicación en la oferta económica; lo anterior es porque frecuentemente las dedicaciones con valores unitarios INSUFUCIENTES PARA CUBRIR EL COSTO REAL, de igual forma se solicita que se revisen las dedicaciones parciales entre el 50% y 100%, dado que la entidad debe comprender que no debe suponer que profesionales con dedicaciones parciales mayores al 50% trabajan en otros proyectos, lo cual no ocurre y conseguir estos perfiles se debe contratar al 100% cuya diferencia entre el costo y lo reconocido por la entidad genera un inevitable desequilibrio económico a la interventoría. Se entiende que la información es tomada de otros procesos y contratos similares terminados, pero es de entender que el presupuesto del proyecto del cual se ha tomado de referencia se evaluó bajo las mismas condiciones que este proceso licitatorio, pero es un grave error que se ha replicado en los proyectos a lo largo de los años y que las entidades no han querido reconocer y/o corregir presuntamente, es claro que los proyectos se han terminado con éxito, pero no por las dedicaciones propuestas por la entidad, sino por no generar incumplimientos y sus respectivas multas impuesta por la entidad a los interventores de estos contratos tomados como referencia para el presente proceso.
14. Frente a los porcentajes en el FM de pólizas, impuestos, estampillas y retenciones, se solicita a la entidad confirmar SI estos porcentajes fueron calculados multiplicando el porcentaje de pólizas, impuestos, estampillas y retenciones con el valor básico del contrato (antes de IVA) y el valor resultante, que es el valor que se debe pagar de pólizas, impuestos, estampillas y retenciones, debe dividirse por el valor básico del personal y cuyo resultando es el porcentaje de pólizas, impuestos, estampillas y retenciones en el FM. Lo anterior es porque las entidades no realizan esta conversión correctamente incluyendo porcentajes muy bajos en el FM y en consecuencia un FM insuficiente que afecta impositivamente al interventor al momento de facturar, dado que si se genera un valor mayor de tasas, impuestos, retenciones y otros, adicionales a los reportados en el presente proceso debe ser asumido por la entidad, si bien es responsabilidad del oferente detectar estos errores y reportarlos, estos deben ser tenidos en cuenta por la entidad, deben ser integrados a la información del proceso ya la entidad fue quien definió el presupuesto por sus profesionales idóneos.
15. Se solicita a la entidad que se apliquen las reglas sobre las cuales se rige el pliego tipo orientado a la presentación de la oferta económica, donde no se restringe el ofrecimiento económico, limitando los valores unitarios ni el FM con máximos, mínimos o valores fijos de acuerdo a la normatividad vigente.
16. Se solicita a la entidad, que, una vez adjudicado el contrato de interventoría, el FM no se disminuya bajo ningún parámetro y/o concepto por parte de la entidad, ya que este es ofertado previo análisis de los interesados y tampoco debe ser aportado como parte de la oferta económica sino por el adjudicatario.
17. Se solicita a la entidad que se ajuste el FM oficial a las condiciones de mercado actuales y tributarias, sumado a que *ningún profesional tiene una asignación salarial mayor o igual a 10 smlv, por lo cual los porcentajes de ICBF, SENA y SALUD, deben estar en valor cero (0.00) lo cual refleja las condiciones particulares de los oferentes de acuerdo a la ley y normatividades tributarias vigentes.*

RESPUESTAS

13. **SE ACLARA:** Que los perfiles corresponden a los establecidos por el componente técnico durante la desde la etapa de planeación y

formulación del proyecto. La Entidad Estatal debe velar por el cumplimiento los requisitos previstos en el ejercicio de una profesión o actividad determinada y hacer la verificación correspondiente en la etapa de selección, lo anterior con base en el principio de idoneidad. Conforme a lo anterior las dedicaciones son acordes y técnicamente adecuadas.

14. **SE ACLARA:** el presupuesto y la forma de pago del presente proceso es por PRECIO GLOBAL, condición que obedece a presentar una propuesta que contempla todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra, los riesgos y la administración de estos. Por ende, el valor ofertado incurrirá en todos los costos Remuneración personal (según requisitos de profesionales y porcentaje de dedicación), Insumos- Herramientas, Gastos de Administración, Utilidades y Gastos Contingentes. Se aclara que el proceso se rige bajo las normas establecidas por Colombia Compra Eficiente, la cual permite presentar la oferta económica de acuerdo al pliego tipo **FORMULARIO 1 – GLOBAL.**

15. **SE ACLARA:** el presupuesto y la forma de pago del presente proceso es por PRECIO GLOBAL, condición que obedece a presentar una propuesta que contempla todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra, los riesgos y la administración de estos. Por ende, el valor ofertado incurrirá en todos los costos Remuneración personal (según requisitos de profesionales y porcentaje de dedicación), Insumos- Herramientas, Gastos de Administración, Utilidades y Gastos Contingentes. Se aclara que el proceso se rige bajo las normas establecidas por Colombia Compra Eficiente, la cual permite presentar la oferta económica de acuerdo al pliego tipo **FORMULARIO 1 – GLOBAL.**

16. **SE ACLARA:** el presupuesto y la forma de pago del presente proceso es por PRECIO GLOBAL, condición que obedece a presentar una propuesta que contempla todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra, los riesgos y la administración de estos. Por ende, el valor ofertado incurrirá en todos los costos Remuneración personal (según requisitos de profesionales y porcentaje de dedicación), Insumos- Herramientas, Gastos de Administración, Utilidades y Gastos Contingentes. Se aclara que el proceso se rige bajo las normas establecidas por Colombia Compra Eficiente, la cual permite presentar la oferta económica de acuerdo al pliego tipo **FORMULARIO 1 – GLOBAL.**
17. **SE ACLARA:** el presupuesto y la forma de pago del presente proceso es por PRECIO GLOBAL, condición que obedece a presentar una propuesta que

contempla todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra, los riesgos y la administración de estos. Por ende, el valor ofertado incurrirá en todos los costos Remuneración personal (según requisitos de profesionales y porcentaje de dedicación), Insumos- Herramientas, Gastos de Administración, Utilidades y Gastos Contingentes. Se aclara que el proceso se rige bajo las normas establecidas por Colombia Compra Eficiente, la cual permite presentar la oferta económica de acuerdo al pliego tipo **FORMULARIO 1 – GLOBAL.**

18. Se solicita a la entidad aclarar, ***como la entidad reconoce los costos en que incurre el interventor, en el caso que se adicione el contrato de obra en tiempo y valor***, dado que el un mayor plazo corresponde a mayores costes operativos y un mayor presupuesto de obra, responde a que el valor de la interventoría es una proporción del valor del contrato de interventoría, por lo cual, así como se puede liquidar por un menor valor por incumplimiento del contratista de obra, este también debe poder liquidarse por un valor mayor de acuerdo al aumento del presupuesto de obra.
19. Se solicita aclarar frente a la experiencia aportada, si el alcance del contrato tiene alcances diferentes al solicitado, ¿se tendrá en cuenta el valor total registrado en el RUP o el valor de las actividades con el alcance solicitado?, en caso de ser por actividades ¿cuál es el documento que acreditaría esta experiencia? Dado que las entidades no certifican por tipo de actividades en los contratos.
20. Si el contrato aportado fue ejecutado por un consorcio, ¿se acreditará el 100% de la experiencia sin importar la composición de consorcio? Toda vez que, al momento de adjudicar, ejecutar y liquidar el contrato, se realizó de forma integral de inicio a fin por el CONSORCIO, no de forma independiente por los integrantes, así mismo, la responsabilidad fue solidaria por el 100% de los integrantes del consorcio.
21. Se solicita a la entidad dar claridad en el aspecto de que las empresas constituidas con un término menor a 3 años sea válida la experiencia de sus socios u accionistas según se establece y con lo dispuesto en el numeral 2.5 del punto 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015: "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. ***Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes (subrayado fuera de texto)***

RESPUESTAS

18. **SE ACLARA:** Que en caso que exista una adición en tiempo y valor del contrato de obra, la interventoría se adicionara proporcionalmente de acuerdo al porcentaje establecido en el presupuesto oficial.
19. **SE ACLARA:** que se seguirán los lineamientos establecidos para acreditación y validez de experiencia definidos en **DOCUMENTO BASE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3.**

20. **SE ACLARA:** que se seguirán los lineamientos establecidos para acreditación y validez de experiencia definidos en **DOCUMENTO BASE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3.**
21. **SE ACLARA:** que se seguirán los lineamientos establecidos para acreditación y validez de experiencia definidos en **DOCUMENTO BASE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3.**

22. Ahora bien caso contrario con el fin de incentivar la participación continúa y constante de los proponentes en particular con lo anunciado por Colombia Compra Eficiente: Las entidades estatales, en sus procesos

de contratación, adoptarán como válida la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes incluso después de cumplidos los tres años de constitución de la sociedad, pues esta interpretación permite incentivar la creación de empresa y generar una mayor participación de las empresas recién constituidas, solicitamos que se acepte la presentación de personas jurídicas con más de 3 años de constituidas que hayan inscrito la experiencia de sus socios o accionistas en el RUP, siempre que no hayan cesado los efectos del RUP por el incumplimiento del deber de renovación.

23. Se solicita a la entidad, suministrar un **glosario técnico** sobre el pliego de condiciones principalmente enfocado a la experiencia que será aportada en el presente proceso, con la finalidad de ***no inducir a los oferentes al error por términos sujetos a interpretación y de igual forma salvaguardar la transparencia y legalidad del proceso evitando presunto favorecimiento de oferentes por parte del comité evaluador.***
24. Se solicita señalar el personal clave evaluable ponderable que sea detallado de manera clara y especifica, así mismo precisar si se debe presentar hoja de vida, soportes documentales y experiencia especifica de dichos perfiles.
25. Se solicita a la entidad en el momento de la publicación en pro de la transparencia y para los demás procesos que se están adelantando de interventoría, tener en cuenta lo señalado en el Decreto 399 de 2021 el cual indica:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.

2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje".

26. Se solicita a la entidad en el caso que aplique si el presente proceso se abarca por grupos o lotes y dado el caso se presente propuesta a varios o todos, se especifique de manera clara que el porcentaje de valor asegurado de la garantía de seriedad sea por lote o grupo de mayor valor del presupuesto.
27. Se solicita a la entidad si el alcance en el proceso comprende intervención de estructuras de edificaciones especificar si se requiere supervisión técnica.

RESPUESTAS

22. **SE ACLARA:** que se seguirán los lineamientos establecidos para acreditación y validez de experiencia definidos en **DOCUMENTO BASE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3.**
23. **SE ACLARA:** que los DOCUMENTOS BASE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3. Contienen todos los lineamientos para este tipo de procesos incluido el glosario aplicado para tal fin.
24. **SE ACLARA:** que el personal clave evaluable se encuentra contenido en el pliego de condiciones **3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable).**
25. **SE ACLARA:** que la entidad se rige por los lineamientos establecidos en los DOCUMENTOS BASE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3.
26. **SE ACLARA:** que el presente proceso corresponde a un concurso de méritos, por tanto, no se adelantara por grupos o lotes.
27. **SE ACLARA:** que el presente proceso es de infraestructura vial, asociado a la infraestructura del transporte. No corresponde, a edificaciones.

Se solicita a la entidad modificar la forma de pago expuesta en sus documentos del proceso, lo cual se sustenta en las razones de hecho y de derecho que a continuación y en apretada síntesis me permito exponer:

1. La entidad liga el pago al interventor por medio de actas parciales de acuerdo con el avance de obra lo cual es una imprecisión grave dadas las responsabilidades que se desprenden, pero si bien es cierto que el control y dar las alertas tempranas acerca de la ejecución de obra, la ejecución de la obra es responsabilidad del contratista de obra, por ende, cuando se presentan atrasos e incumplimientos por parte del contratista de obra no imputable al interventor, se solicita a la entidad que los sobrecostos en que incurra el interventor por los incumplimientos del contratista de obra, sean reconocidos al interventor, dado que la selección y adjudicación de un mal contratista de obra no es responsabilidad del interventor sino de la entidad y la incapacidad del contratista de obra.
2. Se solicita que el 100% del valor del contrato sea cancelado por la entidad al interventor de acuerdo con las etapas, valor total y el plazo del contrato definiendo un pago combinado entre pagos mensuales fijos y pagos mensuales de un rubro variable de acuerdo con el avance de obra y no condicionar el pago de forma unilateral por la entidad a la interventoría solo con el avance de obra por las siguientes razones:

28. **NO SE ACEPTA:** se aclara que la forma de pago obedece a la definida por la entidad, y se deriva de los avances de ejecución de obra, teniendo en cuenta que la función esencial de la interventoría consiste en el seguimiento técnico de las obras que se realicen sobre el cumplimiento del contrato. Por tanto, no procede su observación.
29. **NO SE ACEPTA:** se aclara que la forma de pago obedece a la definida por la entidad, y se deriva de los avances de ejecución de obra, teniendo en cuenta que la función esencial de la interventoría consiste en el seguimiento técnico de las obras que se realicen sobre el cumplimiento del contrato. Por tanto, no procede su observación.

3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS BIC

Se menciona la obligación de la interventoría de realizar el control de calidad, ensayos y pruebas técnicas sobre las obras de fresado y colocación de sobrecarpeta. El objeto del contrato de obra principal implica actividades de **fresado, rehabilitación y colocación de sobrecarpeta asfáltica** en el Paso Nacional de Tunja. Estas actividades requieren un control de calidad riguroso (ensayos de granulometría, extracción de núcleos, contenido de asfalto, compactación, ensayos de deflexiones, entre otros). En los documentos public ados no se especifica si existe una **Partida Global o Rubro Fijo** destinado exclusivamente a ensayos de laboratorio, o si estos deben ser asumidos dentro de los costos indirecto s de la interventoría. De ser lo segundo, la ausencia de un listado mínimo de ensayos requeridos genera un riesgo de desequilibrio económico, ya que el proponente no puede cu antificar el alcance real de las pruebas de laboratorio necesarias para certificar la obra. Se solicita amablemente a la entidad aclarar si los ensayos de laboratorio correrán por cue nta de una **partida fija** establecida por la Gobernación o si deben ser costeados por el Interventor. En caso de ser responsabilidad del Interventor, se solicita publicar el **listado d e ensayos mínimos exigidos** con sus respectivas cantidades para ser incluidos en la estructura de costos.

RESPUESTA

SE ACLARA: el presupuesto y la forma de pago del presente proceso es por PRECIO GLOBAL, condición que obedece a presentar una propuesta que contempla todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra, los riesgos y la administración de estos. Por ende, el valor ofertado incurrirá en todos los costos Remuneración personal (según requisitos de profesionales y porcentaje de dedicación), Insumos- Herramientas, Gastos de Administración, Utilidades y Gastos Contingentes. Se aclara que el proceso se rige bajo las normas establecidas por Colombia Compra Eficiente, la cual permite presentar la oferta económica de acuerdo al pliego tipo **FORMULARIO 1 – GLOBAL.**

El valor estimado del contrato es de QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($560.000.000,00) M/CTE, incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos y tasa s legales. Si bien la Entidad establece un techo presupuestal, no se ha publicado el formato de presupuesto desglosado o la matriz de costos que sirvió de base para el cálculo de dicho valor. En los contratos de Interventoría, la estructura de costos depende directamente de la **dedicación (meses/hombre)** del personal solicitado en el Anexo Técnico. Sin u n desglose oficial, los proponentes no tienen claridad sobre:

- La permanencia exigida para cada especialista (Director, Residente, Especialista Ambiental, SST, etc.).
- Los costos de movilidad y gastos de operación administrativa

La falta de este documento impide la estructuración de una oferta económica, técnica y financieramente responsable, vulnerando el principio de **Transparencia y Economía** (Ley 80 de 1993), al no permitir conocer la "regla de juego" sobre la cual la entidad estimó el mercado. Se solicita amablemente a la entidad **publicar en el SECOP II el presupuesto oficial detallado**, donde se especifique la dedicación mensual de cada profesional y los costos operativos estimados, con el fin de garantizar la objetividad en la conformación de las ofertas.

RESPUESTA

SE ACLARA: el presupuesto y la forma de pago del presente proceso es por PRECIO GLOBAL, condición que obedece a presentar una propuesta que contempla todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra, los riesgos y la administración de estos. Por ende, el valor ofertado incurrirá en todos los costos Remuneración personal (**según requisitos de profesionales y porcentaje de dedicación**), Insumos- Herramientas, Gastos de Administración, Utilidades y Gastos Contingentes. Se aclara que el proceso se rige bajo las normas establecidas por Colombia Compra Eficiente, la cual permite presentar la oferta económica de acuerdo al pliego tipo **FORMULARIO 1 – GLOBAL.**

4. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA

Buenos dias

Solicitamos amablemente la publicación de los pliegos definitivos del proceso o, en su defecto, la actualización del nuevo cronograma, teniendo en cuenta que la fecha inicialment e establecida para la publicación correspondía al 05 de mayo y la presentación de la oferta se encuentra programada para el 11 de mayo.

RESPUESTA

La observación será atendida por la secretaria de contratación.

Cordialmente,

JOSE LEONARDO ALVAREZ FONSECA
Secretario de Infraestructura Pública
Gobernación de Boyacá

Revisó. leonardo Álvarez Secretario de Infraestructura Publica
Elaboró. Ing. Pilar Torres C – Profesional Externa SIP